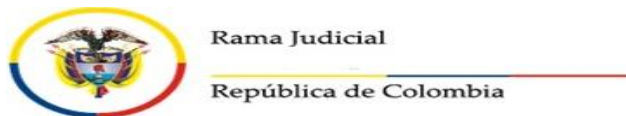


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ingreso a despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 23-001-41-89-002-2021-00905 informándole que se encuentra resolver solicitud de retiro de la demanda. Provea...


YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE(S). FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

DEMANDADO(S). HAILIE BARRERA NEGRETE.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO CON GARANTIA REAL-HIPOTECA.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2021-00905-00

Mediante memorial presentado a través del correo institucional de este juzgado en fecha 15 de junio de 2022, el apoderado judicial de la parte demandante manifiesta que retira la demanda dado que la demandada normalizó su crédito.

Revisado el expediente digital que contiene el proceso que hoy ocupa nuestra atención, observa este Servidor que la parte demandada no ha sido notificada, por lo que en aplicación al Artículo 92 del C.G.P., es procedente acceder a su retiro.

Siendo ello así, se ordenará el retiro de la misma mediante esta providencia sin necesidad de desglose y sin que haya lugar a su devolución de manera física, sino, registrando la actuación en el sistema Justicia web siglo XXI.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTESE la solicitud de retiro de la Demanda impetrada por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en contra de HAILIE BARRERA NEGRETE, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO. Sin necesidad de devolver la demanda y sus anexos, por cuanto la misma fue presentada de manera digital.

TERCERO. ARCHIVESE el expediente, una vez en firme este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5561fe50e67199c5177ffc2ba5856c350f5069e45d065d92aa96a51cd5e67ff**

Documento generado en 17/06/2022 10:12:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**